NUEVA LICORERA DE BOYACÁ	NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB	CÓDIGO: GC-OAJ-F-04
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA	FECHA: 26/06/2023

INFORMACIÓN GENERAL

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: PROPUESTA ABIERTA DE OFERTAS

DEPENDENCIA: SUBGERENCIA TÉCNICA DE PRODUCCIÓN

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: NANCY YOHANA AVILA TIBACUY- SUBGERENTE TÉCNICO Y DE PRODUCCIÓN

CIUDAD Y FECHA: TUNJA, MAYO DE 2026

Mediante el Decreto 658 del 28 de noviembre de 2019 se creó la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental denominada Nueva Licorera de Boyacá (NLB), entidad descentralizada dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio independiente y vinculada a la Secretaría de Hacienda del Departamento de Boyacá, cuyo objeto principal es la producción, distribución y comercialización de licores destilados y productos asociados.

En desarrollo de su objeto misional, la NLB participa en un mercado en competencia con el sector privado, razón por la cual su régimen contractual se rige por el derecho privado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 85 y 93 de la Ley 489 de 1998, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, así como de los principios de planeación, responsabilidad, selección objetiva y eficiencia que orientan la gestión contractual.

La elaboración de bebidas alcohólicas destiladas comprende procesos fisicoquímicos controlados que incluyen fermentación, destilación, rectificación, dilución y ajuste organoléptico, siendo esta última una etapa crítica en la cual se incorporan esencias, aceites esenciales, extractos y demás compuestos aromáticos permitidos, cuya finalidad es conferir al producto final sus características sensoriales diferenciadoras. Desde el punto de vista técnico, dichas esencias corresponden a mezclas complejas de compuestos volátiles y semivolátiles —principalmente alcoholes, ésteres y aldehídos— los cuales interactúan con la matriz hidroalcohólica generando perfiles aromáticos específicos, cuya estabilidad depende de variables como el grado alcohólico, el pH, la temperatura, la calidad del agua utilizada, el tiempo de reposo y las condiciones de almacenamiento.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1686 de 2012 y demás normativa sanitaria aplicable, el aguardiente es una bebida alcohólica obtenida mediante la incorporación de compuestos aromáticos derivados del anís u otras sustancias autorizadas, permitiéndose la adición de extractos y aceites esenciales aprobados para consumo humano. En consecuencia, las esencias constituyen un insumo esencial e insustituible para la producción de este tipo de bebidas, en tanto garantizan el cumplimiento de las condiciones técnicas, sanitarias, organolépticas y de calidad exigidas por la regulación vigente, así como la estandarización del producto conforme a las fichas técnicas previamente definidas por la entidad.

Scanned with CamScanner

NUEVA LICORERA DE BOYACÁ	NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB	CÓDIGO: GC-OAJ-F-04
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA	FECHA: 26/06/2023

Las esencias utilizadas en la industria licorera deben cumplir con parámetros fisicoquímicos específicos tales como densidad, índice de refracción, pureza, concentración, composición cromatográfica, solubilidad en soluciones hidroalcohólicas, estabilidad térmica y compatibilidad química, los cuales resultan determinantes para asegurar la homogeneidad del producto, la reproducibilidad de las formulaciones y la estabilidad sensorial durante su vida útil. En este sentido, resulta indispensable que dichas materias primas cuenten con certificados de análisis por lote, hojas de seguridad (MSDS), fichas técnicas detalladas y trazabilidad de su origen, garantizando su idoneidad para uso en alimentos y bebidas alcohólicas.

Particularmente, el anís y sus derivados constituyen el componente aromático principal de los aguardientes, aportando notas sensoriales características que inciden directamente en la percepción de frescura, suavidad, dulzor y persistencia en boca. La variación en la calidad, origen o concentración de estas esencias puede generar desviaciones significativas en el perfil organoléptico, afectando la aceptación del producto por parte del consumidor y comprometiendo la consistencia de la marca en el mercado.

En ese sentido, la adecuada selección, dosificación, estandarización y control de calidad de las esencias resulta fundamental para mantener la identidad del producto, su diferenciación en el mercado, su posicionamiento competitivo y la fidelización del consumidor, evitando desviaciones sensoriales que puedan afectar la calidad percibida. Así mismo, la formulación de los productos licoreros, incluyendo la composición y proporción de esencias, constituye un activo estratégico de la entidad protegido como secreto empresarial, cuya reserva es necesaria para preservar la ventaja competitiva, evitar prácticas de imitación, adulteración o falsificación y salvaguardar el conocimiento técnico acumulado por la organización.

Desde la perspectiva de aseguramiento de la calidad, la adquisición de esencias exige la verificación de condiciones técnicas rigurosas, tales como el cumplimiento de especificaciones fisicoquímicas, la evaluación sensorial, la compatibilidad con formulaciones existentes, la estabilidad en condiciones de almacenamiento y uso, así como la validación mediante pruebas piloto o de laboratorio. Estos controles permiten garantizar la inocuidad del producto final, la ausencia de contaminantes o sustancias no permitidas y el cumplimiento de las normas sanitarias expedidas por las autoridades competentes, mitigando riesgos regulatorios, operativos y reputacionales.

De igual manera, resulta necesario considerar criterios de almacenamiento, manejo y conservación de las esencias, dado que estas pueden ser sensibles a factores como la luz, la oxidación, la temperatura y la volatilización, lo que implica la necesidad de contar con proveedores que aseguren condiciones adecuadas de empaque, transporte y vida útil, así como especificaciones claras sobre condiciones de conservación, con el fin de evitar pérdidas de calidad o alteraciones en el producto final.

Adicionalmente, la NLB requiere asegurar el abastecimiento continuo, oportuno y suficiente de estos insumos con el fin de garantizar la continuidad del proceso productivo, cumplir con la programación de producción de la vigencia, atender la demanda del mercado, mantener niveles adecuados de inventario y evitar interrupciones en la cadena de suministro. La ausencia, escasez o deficiencia en el suministro de esencias impactaría directamente la capacidad operativa de la entidad, pudiendo generar retrasos en la producción, sobrecostos, reprocesos, incumplimiento de compromisos comerciales y afectación de la imagen institucional.

Scanned with CamScanner

En este contexto, la entidad ha adquirido compromisos contractuales de maquila que implican la producción de licores bajo especificaciones técnicas previamente definidas por terceros, dentro de las cuales se incluyen esencias específicas identificadas como anís 1, anís 2 y anís 3, las cuales deben cumplir estrictamente con las fichas técnicas establecidas y mantener inalteradas las condiciones de calidad y perfil sensorial exigidas, bajo supervisión técnica del contratante. El cumplimiento de dichas condiciones depende directamente de la calidad, disponibilidad, homogeneidad y estandarización de las esencias a adquirir, por lo que su provisión adecuada resulta determinante para la correcta ejecución de los contratos suscritos.

De igual forma, se requiere la adquisición de insumos complementarios como la glicerina, la cual cumple una función técnica como agente vehiculizante o carrier, facilitando la solubilidad de los compuestos aromáticos en la mezcla hidroalcohólica, mejorando la integración de los componentes, contribuyendo a la estabilidad físico-química del producto y aportando características sensoriales como suavidad, cuerpo y redondez en boca, elementos esenciales para la calidad final del licor.

Es importante señalar que la adquisición de estas materias primas debe atender criterios de eficiencia económica, selección objetiva y análisis del mercado, garantizando que los proveedores cuenten con capacidad técnica, experiencia, cumplimiento de estándares de calidad y disponibilidad de suministro, lo cual redunda en la optimización de recursos públicos y en la obtención de productos que satisfagan las necesidades de la entidad.

La no adquisición o adquisición inadecuada de estos insumos puede generar riesgos significativos para la entidad, tales como la paralización de la producción, el incumplimiento de contratos, la variabilidad en la calidad del producto, la pérdida de estandarización entre lotes, la imposición de sanciones sanitarias por parte de las autoridades competentes, la afectación de la reputación institucional y la disminución de la competitividad en el mercado, lo cual hace imperativa la estructuración de un proceso contractual idóneo que garantice el suministro oportuno, continuo y conforme a especificaciones técnicas estrictas.

Finalmente, se deja constancia de que la presente necesidad se encuentra debidamente justificada y alineada con los instrumentos de planeación institucional, toda vez que fue sometida a consideración del Comité de Contratación, siendo aprobada mediante Acta No. 03 del 09 de febrero de 2026; se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y guarda coherencia con el Plan Estratégico Institucional y los objetivos de la Subgerencia Técnica y de Producción. En consecuencia, la contratación del suministro de esencias, aceites esenciales y demás insumos asociados resulta necesaria, idónea, proporcional y conveniente para garantizar la adecuada ejecución del proceso productivo, la calidad de los productos, la satisfacción del consumidor y el cumplimiento de las obligaciones misionales de la entidad.

Por lo tanto, se hace necesario iniciar un proceso contractual que satisfaga la necesidad mencionada, para ello cabe aclarar que la NLB cuenta con la disponibilidad de recursos para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, tal y como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000117 del 06 de abril de 2026, que afecta el rubro presupuestal No. 2.4.5.01.02.21 Glicerina, certificado expedido por el área de presupuesto de la Subgerencia Administrativa y Financiera.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ELEMENTOS MÍNIMOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

Scanned with CamScanner

2.1 OBJETO: "SUMINISTRO DE GLICERINA Y ESENCIAS"

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Contrato de **SUMINISTRO**

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
B)	51	5117	511716	51171608	Glicerina
B)	12	1216	121645	121645602	"Extractos y Sabores"

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con los estudios de conveniencia, pliego de condiciones, las cláusulas del contrato, la propuesta técnica presentada y la naturaleza del mismo.
2. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
3. El contratista deberá estructurar, de manera concertada con el Supervisor del contrato, un cronograma de entregas, según los requerimientos y necesidades de la NLB.
4. Asumir, por su cuenta y riesgo, los costos necesarios para garantizar la ejecución del objeto contractual.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.
6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
7. Responder por los daños que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, tanto a la NLB, como a terceros.
8. **CONFIDENCIALIDAD**. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad de la NLB o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que la NLB comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar a la NLB; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito de la NLB; 4. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 5. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.
9. Realizar la expedición de la respectiva póliza de seguro que ampare los riesgos establecidos por la NLB, en aras del efectivo cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Scanned with CamScanner

2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar las esencias y Glicerina objeto del contrato, de acuerdo con las referencias solicitadas, según las características y especificaciones establecidas en el formato especificaciones- materia prima GP-STP-F-61 de la NLB, en las instalaciones de la Nueva Licorera de Boyacá, ubicada en la Avenida Licorera No. 1A-04 de Tunja (Boyacá). Asumiendo el contratista todos los costos y riesgos asociados al transporte de los productos y a la ejecución del objeto contractual.
2. Suministrar las materias primas en las instalaciones del almacén de la NLB, cumpliendo con el cronograma de entregas acordado con la NLB, a través del supervisor designado para tal fin y teniendo en cuenta que la entrega deberá hacerse dentro del siguiente horario: lunes a viernes de 08:00 am a 12.00 m y de 2:00 pm a 4:00 pm.
3. Asumir íntegramente todos los costos, gastos y riesgos asociados al transporte de los productos objeto del presente contrato, así como a la ejecución plena y oportuna del objeto contractual. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista responderá de manera exclusiva e ilimitada por cualquier daño, pérdida, deterioro, extravío o demora que afecte los productos durante su transporte o ejecución, exonerando al Contratante de toda responsabilidad al respecto.
4. Entregar con cada una de las referencias de esencias y de la glicerina, el certificado de calidad y la ficha técnica, y hoja de seguridad correspondiente a cada lote despachado emitido por el fabricante, sin estos documentos no se recibirá la mercancía.
5. Cumplir con las características fisicoquímicas de la ficha técnica de materia prima e insumos – para cada referencia de esencias y de la glicerina solicitadas. Para determinar la aceptación o rechazo del insumo luego de la recepción de la materia prima, estos serán inspeccionados mediante la NTC – ISO 2859-1 Militar Estándar 105 D. Nivel de inspección II, Muestreo simple, inspección normal, conforme a lo indicado en el PLAN DE CALIDAD DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS, el cual hace parte integral de estos estudios, y se regirá para todos los lotes que se reciban en la empresa. Posteriormente se llevarán a cabo, los análisis en el laboratorio de control de calidad de la Nueva Licorera de Boyacá, a muestras que se tomarán de las materias primas recibidas. En el evento en que alguna materia prima presentada por el contratista, sea rechazado por causa de incumplimiento de especificaciones técnicas, el supervisor del contrato, informará inmediatamente al proveedor a fin que envíe personal idóneo para verificar la anomalía presentada y autorice realizar una inspección del 100% del lote de las mercancías rechazadas. Los costos de dicha inspección serán asumidos por el contratista.
6. Cumplir a nivel sensorial de acuerdo a la NTC 3883 y a lo establecido en el perfil organoléptico del manual análisis de licores y alcoholes GP-STP-M-03 de la NLB.
7. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía presentada durante la ejecución del suministro.

2.5. OBLIGACIONES DE NUEVA LICORERA DE BOYACÁ:

En virtud del Contrato, LA NUEVA LICORERA DE BOYACÁ se obliga a:

1. Suministrar al contratista las referencias solicitadas para los productos específicos requeridos para el cabal desarrollo del objeto del contrato, a través del supervisor del contrato.
2. Impartir instrucciones para la ejecución del objeto contratado.

Scanned with CamScanner

3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir las esencias y Glicerina objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual y de acuerdo con los requerimientos realizados por el supervisor.
5. Liquidar y exigir la ejecución idónea del cumplimiento del contrato.
6. Exigir la calidad de los bienes objetos de este contrato, suministrados a la Nueva Licorera de Boyacá.
7. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.15 Decreto 676 de 2020)

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de (3) tres meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN: Los bienes objeto del contrato, deberán ser entregados en las instalaciones del almacén de materias primas e insumos de la Nueva Licorera de Boyacá Empresa industrial y Comercial del estado, ubicada en el municipio de Tunja - Boyacá, en la Avenida Licorera 1ª-05 Barrio El Jordán.

2.8 VALOR: El valor estimado del proceso es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS ($49.141.050,00) M/CTE** Valor que incluye IVA, todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas nacionales, departamentales, municipales y demás impuestos de Ley, así como los demás costos asociados a la ejecución del contrato, incluyendo el transporte hasta la planta de la NLB, los cuales serán asumidos por su cuenta y deberán estar incluidos en el valor de la propuesta, teniendo en cuenta los precios unitarios ofertados.

2.9 FORMA DE PAGO: La **NUEVA LICORERA DE BOYACÁ** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato mediante actas parciales según factura, entrada almacén la cual corrobora haber recibido lo solicitado y conforme a los estándares de calidad exigidos, certificación de estar al día en el pago de sus obligaciones frente al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales; así como con las obligaciones parafiscales, en caso de que el contratista este obligado.

Valor que incluye IVA e impuestos, a que haya lugar, variables económicas y demás costos asociados a la ejecución de este. El contratista asumirá los aumentos en tasas, impuestos, contribuciones, estampillas nacionales, departamentales y municipales a las que se den lugar dentro de la ejecución y pago del presente contrato sin derecho a aumentar o solicitar incrementos en el valor previamente pactado.

Nota 1. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO I: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse junto con las diferentes actas del contrato que serán publicadas en la plataforma SECOP II por parte del supervisor del contrato, e igualmente deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Asesora Jurídica.

PARÁGRAFO II: El (la) contratista debe aportar certificación de cuenta de ahorros en donde se consignará el respectivo pago.

Scanned with CamScanner

3. ESPECIFICACIONES O CONDICIONES TÉCNICAS.

ITEM	CANTIDAD (Kilos)	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	3.500	Glicerina Grado USP	establecidas en el formato especificaciones-materia prima GP-STP-F-61 de la NLB
2	10	Anís matalahúga Liquido referencia interna Anís M1ESL	establecidas en el formato especificaciones-materia prima GP-STP-F-61 de la NLB
3	10	Anís Liquido referencia interna Anís M2 ESL	establecidas en el formato especificaciones-materia prima GP-STP-F-61 de la NLB

NOTA 1: Al presente estudio, se anexa el correspondiente documento llamado especificaciones técnicas – insumos de cada uno de los productos expresados en la tabla inmediatamente anterior, en las cuales constan cada una de las especificaciones de los ítems referenciados

4. FUNDAMENTO JURÍDICO - DEFINICIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN APLICABLE

En cuanto a la modalidad de selección, si bien de conformidad con el artículo 19, literal B numeral 1 del Manual Interno de Contratación – que prevé la modalidad propuesta directa de ofertas para la adquisición de materias primas e insumos superiores a 100 SMMLV y sin límite de cuantía, salvo cuando aplique el desarrollo de proveedores- el presenta proceso podría, en principio, adelantarse bajo dicha modalidad, lo cierto es que actualmente se encuentra sujeto a las restricciones previstas en la ley 996 de 205 (Ley de Garantías Electorales).

Desde el 30 de enero de 2026 entro en vigencia la restricción derivada de la citada ley, la cual prohíbe a las entidades estatales la celebración de contratos bajo la modalidad de contratación directa durante el periodo previo a los procesos electorales, salvo excepciones que no concurren en el presente caso. En consecuencia, la entidad se encuentra jurídicamente imposibilitada para adelantar el proceso mediante Propuesta Directa de Ofertas.

Por lo anterior y en cumplimiento del marco normativo vigente, el proceso debe adelantarse bajo la modalidad de Propuesta abierta de ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Manual interno de contratación (Acuerdo 002 de 2023), garantizando la transparencia, la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y la participación abierta de personas naturales o jurídicas que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, en observación de los principios que rigen la función administrativa.

Scanned with CamScanner

5. ESTUDIOS TÉCNICOS Y DE MERCADO.

En el desarrollo del análisis del sector, la Nueva Licorera de Boyacá adelantó la solicitud de cotizaciones a diferentes proveedores identificados dentro del mercado de esencias y glicerina de uso alimentario. Sin embargo, debido a la naturaleza técnica y especializada de los insumos requeridos —particularmente en lo relacionado con perfiles sensoriales específicos, referencias internas y compatibilidad con formulaciones previamente validadas—, se evidenció que el número de oferentes con capacidad real de cumplir integralmente con las condiciones exigidas es limitado. En consecuencia, únicamente se recibió una cotización formal que atendiera en su totalidad los requisitos técnicos y comerciales definidos por la entidad.

No obstante, esta situación no desvirtúa la existencia de competencia en el mercado, sino que refleja una restricción puntual frente a un requerimiento específico. Para garantizar la razonabilidad del presupuesto oficial, la entidad complementó la información con el análisis de precios históricos, la revisión de procesos contractuales similares en otras licoreras y el conocimiento técnico del sector, validando que los valores se encuentran dentro de rangos de mercado. En ese sentido, se concluye que la información disponible es suficiente para estructurar el proceso bajo la modalidad de propuesta abierta de ofertas, asegurando la participación de potenciales oferentes y el cumplimiento de los principios de la contratación estatal.

6. DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La NUEVA LICORERA DE BOYACÁ, previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en la Invitación Abierta, seleccionará el ofrecimiento que cumpla con los requisitos exigidos, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva.

El presente proceso de selección se desarrollará con arreglo a los Principios de Transparencia, Economía, Responsabilidad, y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, señalados en los artículos 209 la Constitución Política de Colombia, así como en el Manual de Contratación de la NLB.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los oferentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgan puntaje.

Todos los oferentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la Invitación Abierta:

Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras; b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de publicación de la Invitación Abierta; c) Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal.

Scanned with CamScanner

TODOS LOS OFERENTES

Deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.
- Las personas jurídicas, oferentes y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más

LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: Las personas naturales deben aportar su cédula de ciudadanía. Las personas jurídicas deben acreditar el Certificado de Existencia y Representación Legal, en donde conste su existencia, representación legal y facultades del representante legal, el cual deberá ser expedido con una antelación no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de entrega de las ofertas. En ambos casos, deberán aportar la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario).

PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS. Adicional a todos los requisitos establecidos para participar en el presente proceso, las personas naturales extranjeras que pretendan presentar propuesta en el mismo, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA. La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización. Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA., deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA. Deben presentar el Certificado de Existencia y Representación que en el país de origen les permite acreditar tal calidad, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de entrega de las ofertas. La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.

Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y

Scanned with CamScanner

extrajudicialmente

DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

CAPACIDAD JURÍDICA

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación

REQUISITOS HABILITANTES

Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales serán habilitantes para contratar con esta entidad, a saber:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debe ser suscrita por la persona Natural; la persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, debe ser suscrita por el representante legal del consorcio o unión temporal a través de la presentación de la propuesta.

Todos los oferentes deberán declara en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Nueva Licorera de Boyacá.

2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Si la propuesta es presentada por una persona natural, el proponente debe presentar el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe ser expedido con menos de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En esta certificación deberá estar renovada y vigente, con una inscripción mínima de un (01) año. Con excepción de las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales, de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: si la propuesta es presentada por PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación de la original o fotocopia del Certificado de existencia y representación legal, expedido en la cámara a de comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria y con una constitución no inferior a un (01) año anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento

Scanned with CamScanner

de identidad del Representante Legal, con el certificado correspondiente con el fin de verificar que está legalmente constituida y renovada.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto social de la sociedad debe corresponder específicamente con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para los efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4. SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL: Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa dé Sociedad Futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio, unión temporal o sociedad futura, además del nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7, en el documento de conformación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio, la unión temporal o la promesa de sociedad futura.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y tres meses más.
f. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:
 - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
 - Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción y actualización en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en la normatividad vigente.

Scanned with CamScanner

- El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

g. Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

5. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo, la cual deber ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con la fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 60 de la ley 610 de 200, articulo 5 de la ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante eventuales conflictos de interés frente a la Nueva Licorera de Boyacá. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo señalado.

6. DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR: Se deberá presentar la declaración juramentada donde consta tener plena capacidad para contratar.

7. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM): vigente, para Persona Natural. No aplica para Personas Jurídicas ni para Consorcios o Uniones Temporales, en razón a que el registro se encuentra previsto exclusivamente para personas naturales conforme a la Ley 2097 de 2021. El certificado deberá estar expedido dentro de los noventa (90) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

8. FOTOCOPIA DE LA CEDULA: el oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cedula de ciudadanía o documento legalmente valido que lo identifique. La persona jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representación legal.

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: El proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la ley 610 de 200; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta como el de su representante legal.

En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

Scanned with CamScanner

10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

11. SITUACIÓN MILITAR: La entidad verificara que se encuentre definida la situación militar del proponente, salvo que se acredite tal situación con la presentación de la libreta militar.

12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT): El Proponente deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

13. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: De conformidad con los consagrado en el artículo 50 de ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

La Entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL: El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

Scanned with CamScanner

15. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VIGENTE): El proponente debe presentar el certificado de medidas correctivas la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o uniones temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad a la ley 1801 de 2016

16. CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO. (VER ANEXO). El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (2) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas. Si el interesado no aporta dicho certificado se entenderá que no se le han impuesto sanciones, ello de conformidad con el principio de la buena fe.

17. NO EXISTENCIA DE EMBARGOS, CONCORDATOS O CONCURSOS DE ACREEDORES. (VER ANEXO). En caso de sociedades, la Nueva Licorera de Boyacá, verificará que su certificado de existencia y representación no tenga registrados embargos judiciales o procesos concursales que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. No obstante, el oferente debe dejar constancia escrita en su propuesta, bajo gravedad de juramento, de no tener embargos judiciales, ni estar incurso en procesos concursales.

18. CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES. (VER ANEXO). Se requiere que el representante legal expida una certificación, en la cual declare bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal que lo inhabilite o lo declare incompatible para participar en el proceso y suscribir el contrato.

19. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (VER ANEXO): Se requiere que el representante legal expida una certificación, en la cual declare bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal que lo inhabilite o lo declare incompatible para participar en el proceso de selección, así como para suscribir el contrato. En el evento en que el oferente sea un órgano plural, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán presentar el certificado de inhabilidades e incompatibilidades.

20. NO EXISTENCIA DE EMBARGOS, CONCORDATOS O CONCURSOS DE ACREEDORES (VER ANEXO): En caso de sociedades, LA NUEVA LICORERA DE BOYACÁ, verificará que el oferente en su certificado de existencia y representación no tenga registrados embargos judiciales o procesos concursales que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. No obstante, el oferente debe dejar constancia escrita en su oferta, bajo gravedad de juramento, de no tener embargos judiciales, ni estar incurso en procesos concursales.

21. CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN/LISTA CLINTON. Debe diligenciar el formato correspondiente (Ver Anexo).

Scanned with CamScanner

2. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** El oferente deberá constituir a su costa y a favor de LA NUEVA LICORERA DE BOYACÁ, con Nit. 901.336.631-9, una garantía de seriedad de la oferta, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria o Financiera autorizada para expedir la póliza correspondiente por cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, y una vigencia de cuatro (4) meses a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso. Dicha garantía deberá ser entregada con la oferta.

- Las condiciones mínimas de la garantía son las siguientes:
- Vigencia: cuatro (4) meses contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas.
- Objeto: Describir la totalidad del objeto de la Invitación Abierta.
- Cuantía: 10% del valor del presupuesto oficial.

La garantía que acompañe la propuesta presentada por persona jurídica, debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal.

Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio correspondiente.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la Entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los oferentes que así lo soliciten.

Efectividad de la garantía de seriedad del ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del oferente seleccionado.
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación abierta o para la suscripción del contrato se prorroguen por un término superior al inicialmente previsto.
c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

En el evento señalado en el literal a, el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la NUEVA LICORERA DE BOYACÁ, en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante la situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su OFERTA también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA NUEVA LICORERA DE BOYACÁ. En los

Scanned with CamScanner

eventos señalados en los literales b., y c., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

Los anteriores requisitos, por ser habilitantes, no otorgarán puntaje alguno y su calificación se hará con hábil, o no hábil, o rechazada.

Adicionalmente los proponentes:

- No tener vigentes los efectos de una declaratoria de caducidad.
- No encontrarse en causal de inhabilidad en los términos establecidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Constitución Política de Colombia, ley 136 de 1994, ley 617 de 2000, ley 1474 de 2011, Dcto. ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.
- No tener vigente una sentencia judicial que conlleve la interdicción de derechos y funciones públicas.

A fin de dar cumplimiento a estos requisitos, el Proponente deberá afirmar bajo juramento que NO se encuentra incurso en las mencionadas prohibiciones. El juramento se entenderá presentado con la firma de la Propuesta.

CAPACIDAD TÉCNICA

El criterio de selección será la oferta que presente el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes y técnicos mínimos exigidos". Esto blinda el proceso contra subjetividades

El proponente deberá aportar con la presentación de la oferta, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, 50 gramos de muestra de cada referencia indicadas en las fichas técnicas – materias primas en muestra física.

La muestra deberá:

- El nombre del producto
- El nombre del proveedor y/o fabricante
- La fecha de fabricación
- Fecha de vencimiento
- Corresponder exactamente a la referencia ofertada
- Estar fabricada bajo condiciones normales de producción industrial.
- Incluir identificación de lote.
- Estar acompañada del respectivo certificado de calidad por lote.

Lo anterior para la realización de ensayos y pruebas que serán realizadas por el laboratorio de Calidad de la Nueva Licorera de Boyacá.

Scanned with CamScanner

De no cumplir la muestra con la totalidad de las especificaciones fisicoquímicas y organolépticas señaladas del presente estudio de conveniencia, la propuesta será RECHAZADA. Lo anterior debido al incumplimiento del requisito técnico exigido, los cuales son habilitantes de la oferta.

Ficha técnica: El proponente presentara con la propuesta la ficha técnica del producto suministrado durante la ejecución del contrato derivado del proceso de contratación asociado al presente estudio de conveniencia.

La entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad y vigencia de las certificaciones aportadas.

La no acreditación de este requisito o su equivalente internacional será causal de rechazo de la propuesta.

2. Especificaciones Técnicas del Producto

2.2. Trazabilidad por lote: El proponente deberá garantizar la trazabilidad completa de las esencias y Glicerina suministradas, mediante un sistema formal de identificación y control por lote de producción. Para tal efecto, deberá acreditar que cada lote entregado cuente con un código único de identificación visible en cada embalaje (caja o galón) que permita realizar trazabilidad.

2.2 Ficha técnica: el certificado de calidad de las esencias y de la glicerina deberá contener mínimo la siguiente información:

Identificación del fabricante (razón social, dirección y ubicación de la planta)

- Fecha de expedición
- Especificaciones técnicas
- Declaración de conformidad: incluir un texto que aclare que los productos a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas y de calidad establecidas para el consumo humano.
- Responsable: indicar el nombre del profesional responsable de la ficha técnica

*Ver ficha especificaciones técnicas de materias primas

Cumplimiento de normatividad sanitaria: El proponente deberá demostrar que el fabricante del producto a suministrar Cuenta con concepto sanitario de la entidad vigilante encargada según la jurisdicción. Si aplica.

En el caso de ser materias primas, algunos proveedores no se encuentran obligados

Para tal efecto, deberá aportar:

- Concepto Sanitario vigente no mayor a 1 año, contado a partir de la presentación de la oferta, con concepto favorable expedida por autoridad competente o por organismo certificador reconocido (Invima).

Scanned with CamScanner

- En su defecto, certificación de cumplimiento de estándares internacionales equivalentes en sistemas de gestión de calidad y control de producción aplicables a materiales en contacto con alimentos como ISO 9001(Sistemas de Gestión de Calidad)y/o FSSC 22000 (Sistema de Certificación de Seguridad Alimentaria, Es un esquema de certificación integral para la inocuidad alimentaria, desarrollado por la Fundación para la Certificación de la Seguridad Alimentaria, que combina la norma ISO 22000, requisitos técnicos y requisitos adicionales)

Cuando se trate de proveedor o fabricante internacional, la certificación deberá:

- Ser expedida por organismo acreditado en el país de origen.
- Encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso.
- Estar acompañada de traducción oficial al idioma español, cuando se encuentre en idioma diferente.

La entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad y vigencia de las certificaciones aportadas.

EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia mínima de 2 años en el suministro o venta de los productos a contratar en el presente proceso contractual.

Para tal efecto, deberá presentar mínimo 2 (dos) contratos ejecutados y terminados satisfactoriamente en los últimos dos (2) años, con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto contractual sea similar al presente proceso, con características iguales o similares a la requeridas dentro del presente proceso, adicionalmente el valor de estos contratos deberá ser igual o superior al valor del actual presupuesto.

Para efectos de acreditar la experiencia contractual referida, el oferente podrá presentar, alguno de los siguientes documentos:
++
a) copia del contrato y acta de liquidación,
b) copia de la oferta mercantil debidamente aceptada,
c) certificación expedida por la entidad contratante en la cual se evidencia el objeto del contrato, el valor y su respectiva liquidación

La entidad podrá verificar la información suministrada.

La no acreditación del número mínimo de contratos exigidos será causal de rechazo de la propuesta.

Propuesta técnico-económica: deberá presentar propuesta técnica en la que se especifiquen de manera clara cuáles son los compromisos en la entrega del producto objeto del contrato y donde se especifiquen los valores de la oferta y especificaciones técnicas, respecto de los servicios y/o bienes ofrecidos.

Scanned with CamScanner

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Índices de capacidad financiera.

INDICADOR	VALOR
Índice de Liquidez	>= 1,4
Nivel de Endeudamiento	<= 70%
Razón de Cobertura	>= 0,5
Capital de Trabajo	30% del valor del presupuesto oficial
Patrimonio	30% del valor del presupuesto oficial
Rentabilidad del Patrimonio	>= 0,11
Rentabilidad del Activo	>= 0,03

Formulas

INDICADOR	FORMULA
Índice de Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total
Razón de Cobertura	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional/Activo Total

Para la verificación de esta información, el proponente deberá allegar con su propuesta los siguientes documentos:

1. Estados financieros con corte al último periodo fiscal disponible (balance general y estado de resultados).
2. Notas a los estados financieros. Certificación y dictamen del revisor fiscal.
3. Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del contador y/o revisor fiscal.
4. Certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal en la cual se indiquen y soporten los indicadores financieros calculados, tales como liquidez, endeudamiento, patrimonio, capital de trabajo, rentabilidad del patrimonio, rentabilidad del activo y razón de cobertura de intereses, conforme a las fórmulas definidas en el pliego de condiciones.

Scanned with CamScanner

Los proponentes deberán presentar el detalle de los ítems ofertados en un archivo de Microsoft Excel, debidamente diligenciado con información completa (descripción, características técnicas, cantidades, precios unitarios y totales, y cualquier otro campo requerido en el pliego o anexos). Este archivo deberá ser enviado en versión digital, adjunto al resto de la documentación de la oferta, y servirá como soporte para la revisión, análisis y verificación del cumplimiento del objeto de la convocatoria.

PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA

Deberá presentar la propuesta económica en la que se especifiquen los valores de la oferta y especificaciones técnicas, respecto de los servicios y/o bienes ofrecidos.

ASPECTOS RELATIVOS A LA OFERTA ECONÓMICA

- Firma de la Propuesta: La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada por el oferente o el Representante Legal del Proponente debidamente facultado.
- Contenido de la Propuesta: La propuesta debe referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento.
- Interpretación de discrepancias en el texto de la propuesta: Si en las propuestas existen discrepancias entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.
- Propuesta técnico - Económica: Deberá incluirse en la propuesta la descripción de los bienes y/o servicios que ofrece y sus respectivos valores unitarios y globales, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas precisas. Ésta deberá ser presentada de manera clara, detallada y expresa.
- Los precios deben ser fijados teniendo en cuenta que incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación (gastos de legalización, costos y descuentos tributarios, 4xmil, IVA, entre otros).
- Las cifras definitivas no podrán contener decimales, deberán ser aproximadas a la unidad más cercana.
- El impuesto a las transacciones financieras – 4xmil - estará a cargo de la entidad contratante (no se paga al contratista) pero es un elemento que hará parte del valor total del contrato y en consecuencia está incluido dentro del presupuesto oficial, por lo cual se deberá tener en cuenta dentro del cálculo de la propuesta.
- El valor global de la propuesta, teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación (tributarios, de legalización y ejecución del contrato) incluyendo IVA, 4xmil, no podrá superar el presupuesto oficial.

CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS

Además de las calidades exigidas a los oferentes en la descripción de ítems para participar en la propuesta, se requiere:

Scanned with CamScanner

- No tener vigentes los efectos de una declaratoria de caducidad.
- No encontrarse en causal de inhabilidad en los términos establecidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Constitución Política de Colombia, ley 136 de 1994, ley 617 de 2000, ley 1474 de 2011, Dcto. Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.
- No tener vigente una sentencia judicial que conlleve la interdicción de derechos y funciones públicas.

A fin de dar cumplimiento a estos requisitos, el Proponente deberá afirmar bajo juramento que NO se encuentra incurso en las mencionadas prohibiciones. El juramento se entenderá presentado con la firma de la Propuesta.

7. DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN OBJETIVA DE RIESGOS PREVISIBLES.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Indisponibilidad del contratista o de su personal clave. Por enfermedades, rotación, fallas de la producción, etc.	Retrasos en cronograma. Reprogramaciones. Incremento en costos y afectación a la continuidad de la producción.	3	5	5	8
2	Específico	Externa	Ejecución	Seguridad de la Información	Pérdida, daño o acceso no autorizado a datos por fallas técnicas, ataques o acciones de terceros.	Retrasos, reprocesos, pérdida de información crítica, sanciones legales/contractuales.	4	3	7	7
3	Específico	Externa	Ejecución	Operacionales	Deficiencias por información incorrecta o incumplimiento de estándares.	Decisiones erradas, reprocesos, afectación a la operación institucional.	4	3	7	8
4	Específico	Externa	Ejecución	Sociales	Eventos de seguridad ciudadana que limiten acceso del personal o afecten la entrega de los bienes.	Reprogramación, incremento de costos, retrasos en incidencias o mantenimiento.	2	4	6	6
5	Específico	Externa	Ejecución	Naturaleza	Eventos naturales que afecten el transporte de los bienes.	Suspensión temporal del servicio, reprogramaciones, costos adicionales.	2	4	6	6
6	Específico	Externa	Ejecución	Operacionales	Daños o pérdida de equipos, licencias o infraestructura entregada al contratista.	Demoras, reposición de activos, incremento de costos, responsabilidades contractuales.	3	3	6	6

Scanned with CamScanner

7	General	Interna	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento parcial o total de SLA, tiempos de respuesta o calidad del servicio.	Inestabilidad en operación, demoras, multas o terminación anticipada.	2	4	6	6	
8	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Insuficiencia de medidas de seguridad, respaldo o contingencia.	Suspensión del servicio, pérdida de información, riesgos de seguridad.	1	2	3	3	

La Nueva Licorera de Boyacá en aplicación del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura de los riesgos, para mayor entendimiento utilizará las siguientes definiciones:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros

Tipificación de Riesgos: Es la Definición que se hace de aquellos hechos previsibles constituidos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

Asignación de Riesgos: Es la Distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante

Scanned with CamScanner

NUEVA LICORERA DE BOYACÁ	NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB	CÓDIGO: GC-OAJ-F-04
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA	FECHA: 26/06/2023

N	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	Reprogramación de actividades, planes de contingencia, verificación de ruta crítica, incremento de holguras, inclusión en SST, teletrabajo y afiliación a ARL	2	4	6	6	Si	Contratista	Cuando ocurran eventos de riesgo	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento del contrato /	Permanente
2	Contratista	Diseños y confidencialidad de la información de la NLB	2	2	4	4	Si	Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento contractual	Permanente
3	Contratista	Plan de trabajo estructurado, herramientas de gestión, revisión metodológica, garantía de cumplimiento, planes de contingencia	2	2	4	4	Si	Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato.	Seguimiento contractual	Permanente
4	Contratista	Seguimiento del estado del orden público, verificación de ruta crítica, ajustes de cronograma con holguras	2	2	4	4	Si	Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato.	Seguimiento contractual	Permanente
5	Contratista	Controles operativos, análisis del contexto externo y ajustes al plan operativo según exposición	2	2	4	4	Si	Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato.	Seguimiento contractual	Permanente
6	Contratista	Cláusulas de responsabilidad, controles de inventario y custodia	2	2	4	4	Si	Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato.	Seguimiento contractual	Permanente

Scanned with CamScanner

7	Contratista	Realizar seguimiento por parte del supervisor de verificando la ejecución contractual	1	1	2	2	No	Supervisor	Cuando se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Revisión de informes de avance	Mensual
8	Contratista	Asumir costos de elementos necesarios para la ejecución contractual	3	1	4	4	No	Contratista	Cuando se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Revisión de informes de avance	Mensual

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Categoría del Riesgo	
Valoración del Riesgo	**Categoría**
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

8. ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DEL MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO Y/O DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.

Scanned with CamScanner

AMPARO	TÉRMINO
Cumplimiento	Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Este amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será hasta el término de ejecución del contrato y dos (2) meses más.
Calidad del bien suministrado	Que el contratista preste el servicio con las calidades y condiciones exigidas -Para garantizar la calidad del servicio cumpliendo con el objeto del Contrato y especificaciones técnicas requeridas, mediante la constitución de una póliza en una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y su vigencia será hasta el término de ejecución del contrato y dos (2) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	Que deberá cubrir al menos, amparo de responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato por la suma de 200 SMMLV y vigencia será hasta el término de ejecución del contrato y dos (2) meses más. .

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión, para el presente contrato será desarrollada de la siguiente manera:

Nombre del funcionario: **NANCY YOHANA AVILA TIBACUY**
Cargo: SUBGERENTE TECNICO Y DE PRODUCCIÓN
Identificación: 40.048.714
Teléfono: 3214537396
Correo electrónico: sub.tecnica@nlb.gov.co

En caso de que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través de oficio suscrito por el Gerente General.

10. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

Certificado Plan Estratégico
Certificado Plan Anual

Scanned with CamScanner

NUEVA LICORERA DE BOYACÁ	NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB	CÓDIGO: GC-OAJ-F-04
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA	FECHA: 26/06/2023

CDP
Estudio de mercado

ELABORÓ: NUBIA A. ORJUELA PINZON
Cargo: Técnico Operativo de Producción

Vo/Bo: NANCY YOHANA AVILA TIBACUY
Cargo: Subgerente Técnico de Producción

Scanned with CamScanner